

**24 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS DE PROTECCION OFICIAL
RÉGIMEN GENERAL EN RIBAMONTAN AL MAR (GALIZANO Y LOREDO)**

Tres promociones de 4 y 6 viviendas, respectivamente, en Galizano y 14 viviendas en Loredo, que se van a sortear entre 290 solicitantes presentados.

El sorteo tendrá lugar el día 15 de julio de 2008 (martes) a las 12:00 horas en el Polideportivo del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar, este acto, que será público, se celebrará ante el Notario de Solares que otorgará el correspondiente Acta del mismo.

El sorteo se desarrollará de la siguiente manera;

PRIMER SORTEO: 12 Viviendas de dos dormitorios entre 205 solicitantes de un solo miembro de unidad familiar.

RESERVAS; a continuación se extraerá un número de expediente que conformará el orden de la lista de reservas.

SEGUNDO SORTEO: 12 viviendas de tres dormitorios entre 85 solicitantes de dos o más miembros de unidad familiar.

RESERVAS; a continuación se extraerá un número de expediente que conformará el orden de la lista de reservas..

Es Importante tener en cuenta lo siguiente;

El agraciado en el sorteo con una vivienda habrá de reunir al firmar el contrato de compraventa o adjudicación, todos y cada uno de los requisitos exigidos al adquirente de una vivienda de Protección Oficial de Régimen General, por la legislación vigente sobre la materia, quedando sin efecto en caso contrario y la vivienda será adjudicada al siguiente reserva de la lista.

Unidad familiar se define según las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Art 2 del Decreto 12/2006, de 9 de febrero, por el que se establecen medidas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria. Este requisito es el que determina la división de los listados en dos sorteos y será causa de baja en la adjudicación no demostrar que se reúnen los requisitos suficientes para adquirir la vivienda en el sorteo correspondiente.

Asimismo, la antigüedad en el padrón vendrá determinada por la condición establecida por el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar en el momento de acordar la cesión de la parcela, es decir, dos años de antigüedad a contar desde el día de la celebración del sorteo público de adjudicación.